



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 147

LITUECHE, 04 de Febrero de 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de hacer mantención constante a los recintos deportivos.
- La situación actual del portón que da acceso al Estadio Municipal.
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche no cuenta con los materiales y personal capacitado para realizar la reparación del portón del Estadio Municipal.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019
- La cotización presentada por don José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, es la más económica y entrega seguridad a lo requerido por el municipio, en relación a obras realizadas anteriormente.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°34 de fecha 04 de febrero de 2019 emitido por DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 3, Letra J. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de Don José Renán Becerra Carreño para reposición Portón acceso Estadio Municipal.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de** Don José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, por la suma de \$ 569.772 Impuesto incluido.
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto municipal año 2019.
- 4.-**COMUNIQUESE al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/YMM/kma

Distribución:

Oficina de Partes